

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico

CERTIFICACION NUMERO 78-14

Yo, Gloria A. Viscasillas, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO, que en la reunión celebrada el día 24 de enero de 1978 este organismo acordó enmendar la reglamentación para AÑO ACADEMICO REGULAR, contenida en el capítulo del Catálogo sobre Programas Académicos de Semestre en la forma siguiente:

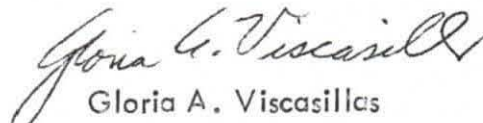
Se modifica la Certificación Número 75-7 del Senado Académico

para que el Inciso 2 lea como sigue:

"2. Los estudiantes cuyo índice académico sea de 3.00 ó más podrán matricularse en un máximo de veintiún (21) horas crédito."

El Senado Académico aprueba esta enmienda por considerar que de esta forma el poder de decisión se ubica donde hay mejor conocimiento para ejercerlo, en este caso el estudiante y su consejero académico.

Y para que así conste, expido la presente bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y ocho, en Mayagüez, Puerto Rico.


Gloria A. Viscasillas
Secretaria